



Alcaldía de Medellín

ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO No 202100253

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	011-2021
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	SUSPENDIDO desde el 25 de Enero de 2022
ALIADO PROVEEDOR	GRUPO UNION ELECTRICA S.A-
NIT:	890.937.250-6
CONTRATO No:	202100253
OBJETO DEL CONTRATO:	Instalación y soporte técnico del circuito cerrado de televisión CCTV del Municipio de Sincelejo.
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta 31 de enero de 2022.
VALOR DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$238.111.251) AU INCLUIDO

La presente constituye el acta de Suspensión temporal del Contrato No.202100253, cuyo objeto es "Instalación y soporte técnico del circuito cerrado de televisión CCTV del Municipio de Sincelejo" este contrato ha tenido los siguientes eventos:

CONSIDERACIONES

- A. *El 8 de octubre de 2021, se firmó el Contrato Interadministrativo Nro. 011-2021, cuyo objeto fue "Instalación y soporte técnico del circuito cerrado de televisión CCTV del Municipio de Sincelejo." con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.*
- B. *Para proveer los servicios pactados y luego de surtido el proceso de selección con una solicitud privada de oferta (SPVA), el 29 de octubre de 2021 se suscribe el contrato No. 202100253 entre Grupo Unión Eléctrica S.A. y la ESU, el cual tiene como objeto el "Instalación y soporte técnico del circuito cerrado de televisión CCTV del Municipio de Sincelejo." con plazo hasta el día 31 de diciembre de 2021 y un valor inicial de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$238.111.251) AU INCLUIDO, lo anterior con el fin de cumplir con las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo Nro. 011-2021.*
- C. El 4 de noviembre de 2021, la Unidad de Gestión Jurídica de la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU** aprobó la garantía única de cumplimiento mediante radicado N° 2021034630.
- D. El 30 de diciembre de 2021 se firma la modificación 1 al contrato 011-2021 entre el municipio de Sincelejo y la Empresa para la seguridad y Soluciones Urbanas ESU, en la que se amplió el contrato hasta el 31 de enero de 2022.
- E. El componente presupuestal del contrato, presenta la siguiente ejecución:



ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín- Antioquia



Alcaldía de Medellín

CONTRATADO	EJECUTADO	DISPONIBLE
\$238.111.251	0	238.111.251

- F. En cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el supervisor del contrato, bajo radicado No. 2022200079, presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta acta de suspensión temporal, así:

"El contrato 202100253 ha presentado inconvenientes en su ejecución debido al retraso en la entrega de los suministros a instalar, esto ha ocurrido por temas de desabastecimiento con que se cuenta a nivel mundial para el suministro de elementos de línea tecnológica, por la época de pandemia que vive el mundo, por esto el 25 de enero de 2022 se suscribió la SUSPENSIÓN No 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 011-2021 de 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO Y LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU.

Por lo anterior y de manera respetuosa, se solicita realizar la suspensión del contrato N° 202100253 suscrito entre ESU y Unión Eléctrica, hasta que se supere el estado de crisis o se exponga por parte del proveedor que se cuenta con los equipos requeridos, y una vez se subsanen las acciones que permitan la ejecución y reanudación del contrato No. 202100253".

- G. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: SUSPENDER temporalmente el Contrato N° 202100253, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, hasta que se superen los hechos que dieron lugar a la suspensión por situaciones de fuerza mayor, previa reanudación del Contrato Interadministrativo N° 011-2021 DE 2021. La presente suspensión no genera reconocimiento económico alguno a favor del Contratista.

SEGUNDO: El Contratista se compromete a mantener vigente la póliza de garantía única exigida en el contrato y a prorrogarla por el tiempo que dure la suspensión de este, para lo cual se deberá informar lo correspondiente a la Compañía Aseguradora y allegar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de este documento el anexo modificatorio de la garantía única de cumplimiento".

TERCERO: Esta Suspensión está cubierta por las garantías expedidas al momento de suscribir el contrato No.202100253, sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario al Municipio de Sincelejo.

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

Info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín- Antioquia





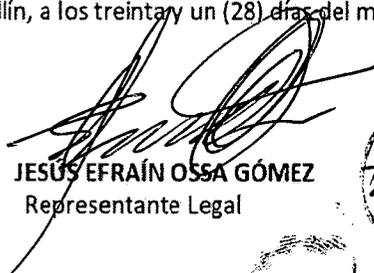
Alcaldía de Medellín

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los treinta y un (28) días del mes de enero de 2022.


EDWIN MENOZ ARISTIZÁBAL
Gerente


JESÚS EFRAÍN OSSA GÓMEZ
Representante Legal



- Aprobó:** Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios
- Aprobó:** Marelbi Verbel Peña- Subgerente de Administrativa y financiera.
- Aprobó:** Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General
- Aprobó:** Erika Natalia Ramirez – Asesora de Gerencia
- Revisó:** Mercedes Grajales Ceballos--Contratista – Unidad de Gestión Jurídica
- Proyectó:** Víctor Hernández - Supervisor Contrato 202100252 – Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

